UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA



Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 30 de abril de 2020.-RESOLUCIÓN REC Nº 093/2020.-

VISTO:

El Memorando Nº 035/2020 presentado por la Dra. Perla Sosa de Wood y la Dra. Gloria Arias; Directora General Académica de Investigación y Postgrado y Directora Académica respectivamente de la Universidad Nacional de Itapúa; y------

CONSIDERANDO:

Que, en por medio del Memorando de referencia, ponen a consideración las Pautas y Orientaciones para asignaturas que requieren práctica, elaborado en base a la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno ante la expansión del COVID-19 en el territorio nacional.-----

Que, este proyecto se realiza en virtud a la Resolución CE-CONES Nº 08/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en todas las carreras de Grado y Programas de Postgrado y el Plan de Contingencia de la UNI.-----

POR TANTO

LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----

RESUELVE:

- 2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda Secretario General Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán Vicerrectora en ejercicio del Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA



Creada por Ley № 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

ANEXO A LA RESOLUCIÓN REC Nº 093/2020

PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA ASIGNATURAS QUE REQUIEREN PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, QUE SERÁN APLICADAS EN LAS CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO

La Unidades Académicas, analizarán los casos de manera particular para propiciar el desarrollo de las competencias de los estudiantes, teniendo en cuenta las orientaciones siguientes:

- La identificación de las asignaturas/módulos que requieran prácticas en Laboratorios que no puedan ser desarrolladas en la modalidad virtual.
- El desarrollo de las actividades prácticas suspendidas se realizará de acuerdo con las capacidades y condiciones de los escenarios de práctica propios y/o externos.
- La implementación de otras estrategias didácticas para llevar a cabo dentro del tiempo destinado para la práctica, tales como: talleres, seminarios, exposiciones, simulaciones, revisión de casos clínicos y revisiones bibliográficas, entre otros.
- El Coordinador/a de prácticas o pasantías y/o el Coordinador de Programa deberá utilizar laboratorios virtuales, para las asignaturas/módulos que requieran desarrollo a través de simulaciones.
- Las actividades asociadas a la formación para la investigación mediante proyectos, serán concertadas con cada tutor, en caso de requerirse los laboratorios, se podrán hacer uso de estos manteniendo los protocolos de higiene y prevención estipuladas por las autoridades de salud y siguiendo las orientaciones específicas del protocolo y las tutorías se realizarán de manera virtual.
- El Calendario Académico podrá ajustarse a fin de contemplar el periodo en el cual se desarrollarán las clases prácticas y de laboratorios, una vez que se retorne a clases presenciales.
- Las Unidades Académicas dispondrán de los elementos para su adecuado desarrollo y generará directrices al respecto.